

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000045

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 09-2019-GM-MDCH

Chalhuanhuacho, 11 de Marzo del 2019

VISTO:

El informe de Calificación N°07-2019-ST-PAD-MDCH de fecha 04 de febrero de 2019, presentado por la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios de esta Entidad, el que corre a folios 194.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, conforme a la Undécima Deposition Complementaria Transitoria del D.S. N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que el Procedimiento Administrativo Disciplinario entrara en vigencia a los 03 meses de publicado el presente Reglamento, es decir desde el 14 de setiembre de 2014. Asimismo dicho Reglamento es de aplicación común a todos los Regímenes Laborales (Decreto Legislativo 276, 728 y 1057), de acuerdo al literal e) de la Segunda Deposition Complementaria del citado Reglamento.

Que, la Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil - N°02-2015-SERVIR/GPGSC2, vigente desde el 25 de marzo de 2015, desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas que buscan garantizar un debido procedimiento, a fin de resguardar los derechos de los servidores y ex servidores, bajo los regímenes labores citados en el anterior considerando.

Que, mediante Informe N°07-2019-DT-PAC-MDCH de fecha 04 de febrero del 2019, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Entidad, emitió el Informe de Calificación al amparo de lo regulado en el literal f) del numeral 8.2 de la aludida Directiva, siendo remitido al Órgano Instructor, que para el presente caso recae en el Despacho de Gerencia Municipal, a fin de que conforme a sus atribuciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC

000047

000044

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de la aludida Directiva, siendo remitido al Órgano Instructor, que para el presente caso recae en el Despacho de Gerencia Municipal, a fin de que conforme a sus atribuciones disponga el inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, el Órgano Instructor al amparo de los preceptuado en el numeral 15.1 de la Directiva N°002-2015-SERVIR-GPGSC, le corresponde iniciar el procedimiento Administrativo a fin de notificar a los presuntos infractores conforme a su derecho a la defensa y derecho al debido procedimiento, ciñéndose el acto de inicio al Anexo D normado en dicha directiva, conforme se pasa a detallar:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR O EX SERVIDOR CIVIL PROCESADO, ASÍ COMO DEL PUESTO DESEMPEÑANDO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA.-

- **JESUS ROJAS GALVAN**, identificado con DNI N°43026720, con dirección domiciliaria en Av. Leoncio Prado S/N del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas y Región de Apurímac, quien se desempeñó como Residente de la Obra PIP: “Mejoramiento Rutinario de cunetas y control de Polvos de las calles del Distrito de Chalhuhahuacho – Cotabambas - Apurímac”, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que corresponde al año 2018.
- **JESUS JULIAN HUARINGA CAMPOS**, identificado con DNI N°20694568, con dirección domiciliaria en Echarate Ciudad del Distrito de Echarate, Provincia de la Convención y Región del Cusco, quien se desempeñó como Supervisor de la obra PIP: “Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos de las calles del Distrito de Chalhuhahuacho – Cotabambas – Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que corresponde al año 2018.

II. FALTA DISCIPLINARIA QUE SE IMPUTA, CON PRECISION DE LOS HECHOS.-

CONDUCTA N° 1 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN.

Por realizar trabajos sin autorización en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde el Vehículo Cisterna de placa N° X3K-907, trabajo sin Orden de Servicio como consta en los partes diarios desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto supuesto monto de S/. 44,115.00 soles, falta administrativa realizada en el mes de junio de 2018 cuando ocupaba el cargo de Residente De La Obra PIP Mantenimiento Rutinario De Cunetas Y Control De Polvos De Las Calles Del Distrito De



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



000046

000043



Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado.

CONDUCTA N° 2 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN

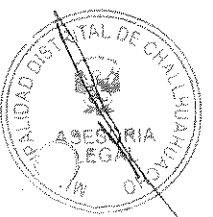
Por realizar trabajos sin autorización en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde el Vehículo Cisterna de placa N° X3K-907, trabajo sin Orden de Servicio como consta en los partes diarios desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto supuesto monto de S/. 44,115.00 soles, falta administrativa realizada en el mes de julio de 2018 cuando ocupaba el cargo de Residente De La Obra PIP Mantenimiento Rutinario De Cunetas Y Control De Polvos De Las Calles Del Distrito De Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado.

CONDUCTA N° 3 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN

Por realizar trabajos sin autorización en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde el Vehículo Cisterna de placa N° X3K-907, trabajo sin Orden de Servicio como consta en los partes diarios desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto supuesto monto de S/. 44,115.00 soles, falta administrativa realizada en el mes de agosto de 2018 cuando ocupaba el cargo de Residente De La Obra PIP Mantenimiento Rutinario De Cunetas Y Control De Polvos De Las Calles Del Distrito De Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado.

CONDUCTA N° 4 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN

Según el Informe N° 0376-2018-\$GDMA/MDCH-NCV de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Blgo. Nelson Cahuana Valderrama manifiesta que el Ing. Jesús Rojas Galván alquilo como tercero su maquinaria al proveedor ganador un volquete, para las actividades del Mantenimiento Rutinario Controlado de Residuos Sólidos, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado, así como el Informe N° 08-2018-OSLOMDCH/EAB de fecha 01 de agosto de 2018.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



000045

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

000045

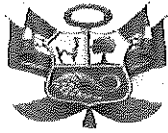
III. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS Y EN GENERAL LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO PARA LA DECISIÓN.

A) Se tiene el Informe N° 02-2019-ST-PAD-MDCH de fecha 25 de enero de 2019 donde el Secretario Técnico PAD solicito Contratos de Trabajo a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los ex trabajadores del Ing. Jesús Rojas Galván, y del Ing. Jesús Julián Huaranga Campos.

B) Se tiene el Informe N° 80-2018-MDCH/OGA-ORH-ST-OIPAD de fecha 10 de diciembre de 2018, donde el Abg. Cesar Quispe Puma con cargo de Secretario Técnico PAD se dirige a Ing. Franklin Arthur Flores con cargo de Jefe de la Oficina General de Administración sobre la Rendición de Pasaje y Viáticos.

C) Informe N° 77-2018-MDCH/AGA-ORH-ST-OIPAD donde el Secretario Técnico PAD Abg. Cesar Quispe Puma, se dirige a Blg. Nelson Cahuana Valderrama con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y RRNN y a la Abg. Ivonne Contreras Camacho, donde informa en referencia al Memorandum 1245-2018-GM-MDCH/C de fecha 10 de octubre de 2018, donde el Gerente Municipal de la MDCH Lic. Alfonso Mamani Pérez recomienda dar inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario y adjunta el Informe N° 073-2018-AJ-MDCH/C de fecha 10 de octubre de 2018, mediante este el Asesor Legal Abg. Rubén Angulo Peña opino y declaro improcedente la solicitud de requerimiento de pago, presentado por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez, representante de la empresa individual de Responsabilidad Limitada Domus Ingenieros.

➤ Que mediante el Expediente N° 7011-2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Sr. Jesús Rojas Galván realiza su descargo precisando lo siguiente: que en fecha 10 de abril de 2018 realizo el requerimiento de alquiler de Camión Cisterna para la utilización y mitigación del material particulado en la zona (calles) de Challhuahuacho; requerimiento realizado mediante Hoja de Requerimiento N° 0067, sin embargo por cuestiones ajenas al Sr. Jesús Rojas Galván, se cayó dicho proceso. Conforme se puede ver el Acta de presentación de Ofertas, Evaluación del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 021-2018.MDCH/CS proceso declarado desierto mediante la Resolución de Gerencia N° 036-2018-GM/MDCH.



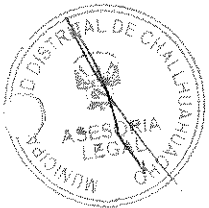
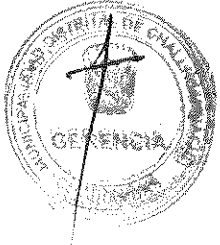
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC**



000044

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

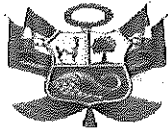
000044



➤ La adjudicación simplificada N° 021-2018-MDCH/CS Segunda Convocatoria, recién en el mes de Julio se otorga la buena pro y se suscribe el Contrato de Servicio el día 07 de agosto de 2018, no obstante que frente al retraso ajenas al recurrente, también manifiesta que aparentemente la población realizo tomas de local, así como sendas solicitudes de riego y control de polvos conforme se tiene el Oficio N° 063-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC-CH de fecha 02 de mayo de 2018, mediante el cual la Prof. Verónica Aguilar Enríquez con cargo de Directora de la I.E.S. JEC Challhuahuacho, solicito el riego diario por las instalaciones de la Institución Educativa mencionada , además de que el Concejo Municipal tomo conocimiento de lo manifestado etc.

➤ También informa que mediante el Memorándum N° 0138-2018-MDCH-GM/MMC de fecha 23 de mayo de 2018; el Econ. Mario Martínez Calderón en su condición de Gerente Municipal dispuso riego de las vías por las fuertes polvaredas que se viene suscitando, desde el desvió de ingreso a la mina las Bambas hasta el final del barrio Wichaypampa y ratificado por disposición del Sub Gerente de Medio Ambiente:

➤ Finalmente manifiesta que la deuda solicitada por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez, mediante Carta de fecha 28 de agosto de 2018, está acreditado conforme se puede corroborar en el cuaderno de obra, para acreditar Se adjunta en copia fedatada desde el 25 de junio de 2018 hasta el 04 de agosto de 2018, ello a razón de que después de los siguientes requerimientos de fecha 10 de abril de y 01 de mayo de 2018 y con tramite en curso el proceso de adjudicación simplificada era casi imposible realizar de nuevo un requerimiento toda vez que el Art. 19 da lugar a la Prohibición de Fraccionamiento ahora el área usuaria el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidades cuando corresponda y debe de quedar claro que el Sr. Jesús Rojas Galván no habría realizado la regularización o tramite oportuno en su oportunidad de la deuda solicitada por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez, mediante la Carta de fecha 28 de agosto de 2018, por motivos de que el citado profesional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC

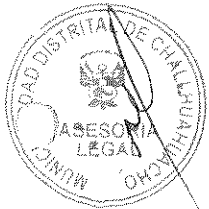


000043

000040

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

fue despedido de manera arbitraria e encausado ello a fecha 03 de agosto de 2018, además indica que no le han permitido entregar el cargo ni la documentación correspondiente, por lo que responsabiliza de todo los actos posteriores a dicha fecha y los actos pasivos al actual residente y funcionarios.



- Realiza sus **CONCLUSIONES** con respecto al Primer Punto donde la Opinión Legal del Asesor Legal al respecto la Oficina de Secretaria Técnica del PAD a pesar de no ser competente esta parte concuerda en parte con dicha opinión; sin embargo se debió requerir mayor información antes de declarar improcedente IPSO FACTO. Si bien es cierto que el servicio no cumplió si siguió el procedimiento establecido por la ley Correspondiente no obstante se percibe que se realizó el servicio precisado en el proyecto en cuestión.
- Con respecto al Segundo Punto de las Conclusiones manifiesta que visto el Informe de descargo presentado por el Sr. Jesús Rojas Galván se concluye laminarmente que cumplió con realizar los requerimientos de servicio en su oportunidad, sin embargo por causas ajenas al citado profesional desde el 10 de abril de 2018 (fecha de requerimiento), recién en fecha 07 de agosto de 2018, se firma el contrato de requerimiento de alquiler de Camión Cisterna para la utilización y mitigación del material particulado, en la zona (Calles) de Challhuahuacho. Así mismo cabe indicar que la contratación del requerimiento sin debido proceso habría sido dispuesta por el Sr. Econ. Mario Martínez Calderón mediante el Memorandum N° 0138-2018-MDCH-GM/MMC y ratificado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad en referencia al Ing. Wilde Aguilar Robles.
- Con referencia al Punto de la Conclusión tres se da a conocer que visto el descargo presentado por el Sr. Jesús Rojas Galván se puede acreditar liminarmente que habría sido despedido de manera arbitraria, por lo que no habría permitido el trámite de cuestiones pendientes menos realizar entrega de cargo, sin embargo el citado profesional indica y acredita que la deuda pendiente por la suma de S/: 44,115.00 fue puesta en conocimiento de la ing. Lauda Durand Saboya según el Informe Técnico N° 0025-2018/SGDMA/JRG. Que dio a las siguiente causas:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC**



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Donde el Secretario Técnico PAD solicito el Cuaderno de Obra del Proyecto Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas Apurímac en el plazo de 48 horas deberá informar a este despacho, según el Cuaderno de Obra, si se realizó dicha actividad de riego de las vías de distrito de Challhuahuacho desde el 25 de junio de 2018 hasta el 04 de agosto de 2018.
- Igual forma el Secretario Técnico PAD manifiesta que la Sub Gerente de Medio Ambiente y RRNN deberá de emitir el informe sobre el cese arbitrario al Sr. Jesús Rojas Galván y si este último realiza entrega de cargo, para lo cual a través de qué documento lo requirió.
- La oficina de recursos humanos con qué documento lo ceso al Ing. Jesús Rojas Galván donde debe de informar le da dos días hábiles.
- Concluye que la responsabilidad caería en el Gerente Municipal de ese entonces mas no en el Sr. Jesús Rojas Galván.

D) Se tiene la Carta N° 017-2018-MDCH/AGA-ORH-ST-OIPAD de fecha 26 de noviembre de 2018 donde el Abg. Cesar Quispe Puma con cargo de Secretario Técnico PAD se le otorga el plazo de cinco días para que conteste a los cargos imputados.

E) Se tiene el FUT N° 006365 de fecha 09 de noviembre de 2018, el Ing. Jesús Rojas Galván solicita ampliación de plazo para contestar los cargos imputados.

F) Se tiene la Carta N° 015-2018-MDCH/AGA-ORH-ST-OIPAD de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Secretario Técnico PAD Abg. Cesar Quispe Puma donde solicita información para el inicio de acciones administrativas disciplinarias.

- Donde manifiesta que mediante el Documento de la referencia al Lic. Alfonso Mamani Pérez con cargo de Gerente Municipal de la MDCH pone a conocimiento de la Secretaria Técnica PAD la declaración de Improcedencia a la solicitud de la Empresa DOMUS INGENIEROS EIRL. Así mismo dispone determinar administrativamente a los responsables en la petición solicitada por la empresa citada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC



000041

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Que mediante el Informe N° 063-2018-AJ-MDCH/C de fecha 10 de octubre de 2018, el Asesor Legal Externo Abg. Rubén Angulo Peña declara improcedente la solicitud de la Empresa DOMUS Ingenieros EIRL representado por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez, por no seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento.
- Que mediante la Carta S/N de fecha 28 de agosto de 2018, la Sra. Fanny D. Guillen Juárez representante de la Empresa DOMUS INGENIEROS EIRL solicita pago por la suma de S/. 44, 115.00 soles donde adjunta los partes diarios en veintiocho folios e donde aparentemente usted, habría firmado.
- Que mediante el Informe Técnico N° 0025-2018/SGDMA/JRG de fecha 08 de agosto de 2018, indica que en su condición de residente de proyecto habría emitido informe sustentatorio reconociendo el acto irregular en la Contratación de camión Cisterna de agua no potable, desde el 24 de junio de 2018, esto usurpando de la Oficina de Logística de la MDCH.

G) Se tiene el Informe N° 063-2018-AJ-MDCH/C de fecha 10 de octubre de 2018 donde el Abg. Rubén Angulo Peña con cargo de Asesor Legal Externo se dirige a Lic. Alfonso Mamani Pérez con cargo de Gerente Municipal de la MDCH, donde emite Opinión Legal y declara improcedente la solicitud de requerimiento de pago, presentado por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez, representante de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada DOMUS INGENIEROS sin perjuicio que el presente expediente sea derivado a la Secretaria Técnica del PAD de la MDCH a efecto de que proceda la calificación.

H) Se tiene el Informe N° 061-2018-SGDMA/MDCH-NCV de fecha 21 de setiembre de 2018 donde el Blg. Nelson Cahuana Valderrama con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y RRNN se dirige al Ag. Godofredo J. Huamani Gutiérrez con cargo de Asesor Legal de la MDCH, donde solicita opinión legal sobre informes de reconocimiento de deudas de los servicios de alquiler de una cisterna en referencia al Informe N° 010-2018/SGDMA/MDCH-C de fecha 21 de setiembre de 2018 donde solicita opinión legal sobre reconocimiento de deudas de los servicios de alquiler de una cisterna que laboro en el proyecto Mantenimiento de Cuneta y Control de Polvo del distrito de Challhuahuacho afecto a la meta N° 0161.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC



000040

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

I) Se tiene el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MDCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018 emitido por la Ing. Laura Durand Saboya donde se dirige al Ing. Nelson Cahuana Valderrama donde solicita Opinión Legal sobre informes de reconocimiento de deuda de los servicios de alquiler de una cisterna, del PIP Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo del distrito de Chalhuhuachó.

J) Se tiene el Informe de reconocimiento de Deuda realizado por la Ing. Laura Durand Saboya con cargo de Residente de Obra Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo del distrito de Chalhuhuachó, donde informa que la Empresa Domus ingenieros para reconocimiento de deuda de la Cisterna de Placa X3K – 907 donde fue presentado el día 28 de agosto de 2018 solicitó a su despacho una opinión legal ya que la cisterna según partes diarios estuvo trabajando desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto de S/. 44,115.00 soles.

- La cisterna de placa X3K-907 estuvo trabajando sin una orden de servicio lo cual es improcedente su solicitud de pago.
- El monto de la deuda es de S/. 44,115.00 soles por lo cual es una adjudicación simple.
- La empresa Domus Ingenieros no presentó el Informe de Trabajo con respecto a la cisterna por lo cual no se aseguró el trabajo de regado de la cisterna.
- Donde solicita una opinión legal respecto a los informes presentados.

K) Se tiene la Carta de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Srta. Fanny D. Guillen Juárez Representante de la Empresa Domus Ingenieros EIRL donde remite los partes diarios de horas maquina trabajados en el PIP Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo del distrito de Chalhuhuachó, donde anexa supuestas pruebas, donde solicita que se realice los trámites administrativos correspondientes a la brevedad posible para la cancelación por el servicio de alquiler de una cisterna con capacidad de 5000 galones donde realiza un resumen de lo manifestado:

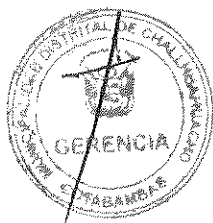


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESUMEN			
MES	HORAS MAQUINA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
JUNIO	73.6	85	6256
JULIO	367.4	85	31229
AGOSTO	78	85	6630
TOTAL			44115



L) Se tiene el resumen del mes de junio 2018 sobre el parte diario de máquina de trabajo realizado en el mantenimiento de cunetas y control de polvos en las diferentes calles del distrito de Challhuahuacho por el monto de S/. 6256.00.



M) Se tiene el Informe Técnico N°0025-2018/SGDMA/JRG de fecha 08 de agosto de 2018 emitido por el Ing. Jesús Rojas Galván con cargo de Residente de Obra donde da a conocer el Informe Sustentatorio para el reconocimiento de deuda de horas maquina trabajadas por camión cisterna de agua no potable, donde informa que el Ing. Jesús Huaranga con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y RRNN y el Residente de Proyecto In. Jesús Rojas Galván de fecha 24 de junio de 2018 se acordó de carácter de urgencia que se debe de alquilar un camión cisterna de agua para el riego de las calles del distrito de Challhuahuacho para evitar el conflicto social que se estaba generando, hasta que asuma el ganador de la adjudicación simplificada N° 021-2018-MDCH/CS (Segunda Convocatoria), donde adjunta partes diarios.



N) Se cuenta con el Expediente N° 7011-2018 donde presento su descargo de Ley el Ing. Jesús Rojas Galván hace conocer lo siguiente:

- Que fue designado como residente del PIP mantenimiento de cunetas y control de polvos en las diferentes calles del distrito de Challhuahuacho.
- Una vez asumido de manera inmediata realice requerimiento de alquiler de Camión Cisterna para la utilización y mitigación del material particulado en la zona (calles) de Challhuahuacho, requerimiento realizado mediante Hoja de Requerimiento N° 0067 sin embargo por cuestiones ajenas al recurrente cayo dicho proceso. Conforme se puede ver el Acta de presentación de Ofertas, evaluación calificación de procedimiento de selección de adjudicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC

000038

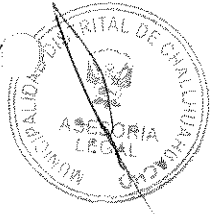
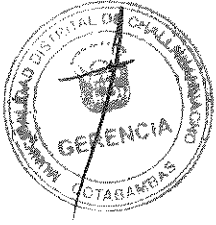


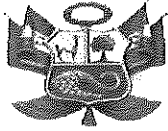
000035

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

simplificada N° 021-2018 MDCH/CS adjunto en copia fedadata en dos folios. El mismo fue declarado desierto mediante Resolución de Gerencia N° 036-2018-GM/MDCH.

- Que al verse caído el proceso conforme se puede ver en la Resolución de Gerencia N° 036-2018-GM/MDCH, en fecha 02 de julio de 2018, se vuelve a instalar el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 021-2018-MDCH/CS – Segunda Convocatoria por lo que en razón de ello recién en el mes de julio se otorga la buena pro y se suscribe el contrato del servicio requerido el día 07 de agosto de 2018, después de cuatro meses, no obstante que frente al retraso ajeno al recurrente, la población realizo tomas de local, así como sendas solicitudes de riego y control de polvos. También es de pleno conocimiento que el Concejo Municipal conforme se adjunta en el acta de sesión de Concejo Municipal al presente.
- Que mediante Oficio N° 063-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC –CH de fecha 02 de mayo de 2018, donde la Prof. Verónica Aguilar Enríquez con cargo de Directora de la I.E. S. JEC Challhuahuacho, donde solicita el riego diario por las instalaciones de la institución Educativa Secundaria JEC Challhuahuacho. El Mismo reiterado mediante el Oficio N° 073-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC-CH de fecha 07 de mayo de 2018.
- Que mediante el Memorándum N° 0138-2018-MDCH-GM/MMC de fecha 23 de mayo de 2018 donde el Econ. Mario Martínez Calderón en su condición de Gerente Municipal dispone el riego de vías por las fuertes polvaredas que se viene suscitando, desde el desvió de ingreso a la mina las bambas hasta el final de Barrio Wichaypampa.
- Que habiendo requerido los servicios de Camión Cisterna en fecha 10 de abril del 2018 y estando en curso, el recurrente por la demora y declaración de nulidad de dicho proceso en fecha 01 de mayo de 2018, realice el requerimiento de Alquiler de Camión Cisterna de riego para la utilización de material particulado (polvo) en la zona de Challhuahuacho 333 horas, sin embargo, seguía demorando el proceso, por lo que con cargo a regularizar se ha requerido en fecha 24 de junio de 2018 hasta la adjudicación de proceso por lo que con cargo a regularizar se ha requerido en fecha 24 de junio de 2018, así mismo informe en su oportunidad según el Informe Técnico N° 0025-2018/SDMA/JRG. Donde finalmente reitera que la deuda solicitada por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez mediante la Carta de fecha 28 de agosto de 2018, está acreditado conforme se puede corroborar en el Cuaderno de Obra donde adjunto en copia fedatada desde el 25 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

junio de 2018 hasta el 04 de agosto de 2018 por razón de por otros requerimientos de fecha 10 de abril de 2018 y 01 de mayo de 2018y con tramite en curso el proceso de adjudicación simplificada era casi imposible realizar un nuevo requerimiento toda vez que el Art. 19 prohíbe el fraccionamiento.

- También debe de quedar claro que el recurrente no puede realizar la regularización o tramite oportuno en su oportunidad de la deuda solicitada por la Sra. Fanny D. Guillen Juárez mediante la Carta de fecha 28 de agosto de 2018 por motivos de que el recurrente fue despedido de manera arbitraria e encausado ello en fecha 03 de agosto de 2018, además no le han permitido entregar el cargo ni la documentación correspondiente en consecuencia todo acto posterior a dicha fecha y los actos pasivos son de entera responsabilidad del actual residente y funcionarios.
- Donde concluye que no constituye falta.

O) Con el Memorándum N° 0319-2018-MDCH/U.RR.HH/SML de fecha 10 de abril de 2018 donde el CPC Sofía Maruri López con cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se dirige a Ing. Jesús Rojas Galván sobre la disposición de cargo donde asume como residente del PIP Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.

P) Se tiene la Hoja de Requerimiento N° 0067 de fecha 10 de abril de 2018, donde el solicitante es la Sub Gerencia de Medio Ambiente, sobre alquiler de Camión Cisterna Riego para la utilización y Mitigación del material particulado.

Q) Acta de Presentación de Ofertas, Evaluación, Calificación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 021-2018-MDH/CS de fecha 05 de junio de 2018, para la contratación de servicio de alquiler camión cisterna de capacidad de 5000 GLN a mas para el proyecto de mantenimiento de cunetas y control de polvo en las calles del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas. Donde da como resultado que el cronograma del procedimiento de selección al no haber quedado ningún postor admitido y calificado el Comité de Selección acordó declarar Desierto el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 021-MDCH/CS – para la contratación de servicio de alquiler de camión cisterna y control de polvo en las calles del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac.

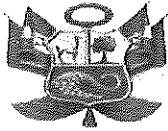


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**

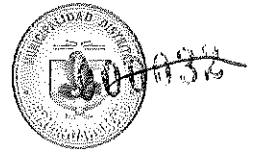


"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- R) La Resolución de Gerencia N° 036-2018-GM/MDCH de fecha 20 de junio 2018, donde el Ing. Juan Olger Huayllaro Muelle con cargo de Gerente Municipal, declara desierto el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 021-2018-MDCH/CS para la contratación de servicio de alquiler de camión cisterna de capacidad de 5000 GLN, para el proyecto de mantenimiento de cunetas y control de polvo en las calles del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas-Apurímac, además de retrotraer el presente proceso de Adjudicación Simplificada.
- S) Se cuenta con el Acta de Instalación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 021-2018-MDCH/CS Segunda Convocatoria donde se aprueba las bases en fecha 02 de julio de 2018.
- T) Se tiene el Acta de Presentación de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 021-2018-MDCH Segunda convocatoria de fecha 16 de mayo de 2018.
- U) Se tiene el Contrato de Alquiler de Camión Cisterna de Capacidad de 5000 GLN a más para el proyecto de Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo en las calles del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas Apurímac. Firmado entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, Fanny Domitila Guillen Juárez, Raúl Néstor Pérez Ancco donde se consorciado de fecha 07 de agosto de 2018.
- V) Con el Memorándum N° 019-2018-JHC-SGMA-MDCH/C de fecha 03 de agosto de 2018, donde el Ing. Jesús Julián Huaranga Campos con cargo de Gerente de Medio Ambiente y RRNN se dirige a Ing. Jesús Rojas Galván con cargo de Residente de Proyecto donde comunica Cese de Funciones como Residente de Proyecto.
- W) Se tiene el Oficio N° 063-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC-CH de fecha 2 de mayo de 2018 donde la Lic. Verónica Aguilar Enríquez solicita riego diario por las instalaciones de la institución educativa secundaria JEC Challhuahuacho.
- X) Se tiene el Oficio N° 073-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC-CH de fecha 07 de mayo de 2018 donde reitera solicitud de riego diario por las instalaciones de la institución educativa secundaria de Challhuahuacho.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC**



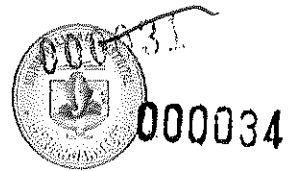
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

000035

- Y) Memorándum N° 0026-2018-WAR-MDCH-C de fecha 23 de mayo de 2018 emitido por el Ing. Wile Aguilar Robles con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y RRNN donde se dirige a Ing. Jesús Rojas Galván con cargo de Residente de Obra.
- Z) Se tiene el Memorándum N° 0138-2018-MDCH-GM/MMC de fecha 23 de mayo de 2018, sobre el riego con agua del desvío de la mina.
- AA) Se tiene el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2018, donde el Regidor Uriel Condori solicita el pedido de riego de las calles.
- BB) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 043 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- CC) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 044 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- DD) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 045 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- EE) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 046 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- FF) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 047 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- GG) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 048 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.

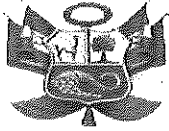


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- HH) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 049 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- II) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 050 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- JJ) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 051 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- KK) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 052 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- LL) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 053 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- MM) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 056 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- NN) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 057 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.
- OO) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 055 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



000033

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PP) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 054 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.



QQ) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 058 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.



RR) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 059 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.



SS) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 060 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.

TT) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 061 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.

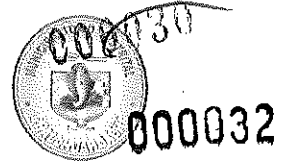
UU) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 062 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.

VV) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 063 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.

WW) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 064 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

XX) Se tiene el Cuaderno de Obra a folios 065 de la Obra PIP Mantenimiento Rutinario de Cunetas y Control de Polvos en las Calles del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac donde firmo el Supervisor de Proyecto Ing. José Julián Huamanga Campos y del Sr. Jesús Rojas Galván.



YY) Se tiene la Hoja de Requerimiento de Servicios N° 0099 de fecha 01 de mayo de 2018 sobre alquiler de camión cisterna, riego para la utilización de material particulado (polvo) en la zona de Challhuahuacho.

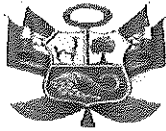


ZZ) Se cuenta con el Orden de Servicio N° 0685 emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente donde se a la Empresa de Transportes y de Carga PAZ con Dios Sociedad de fecha 14 de junio de 2018.

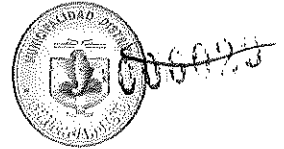


AAA) La Carta N° 017-2018-MDCH/AGA-ORH-ST-OIPAD de fecha 26 de noviembre de 2018 donde el Secretario Técnico PAD a cargo de Abg. Cesar Quispe Puma se dirige a Ing. Jesús Rojas Galván donde solicita la aclaración de los hechos.

BBB) Se tiene el Informe N° 0376-2018-SGDMA/MDCH-NCV de fecha 18 de octubre de 2018 donde el Blgo. Nelson Cahuana Valderrama con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y RRNN se dirige a Abg. Cesar Quispe Puma donde informa en el punto primero que existe la disposición de cargo y cese de funciones (Informe N° 083-2018/GMA/JHC/MDCH) donde el Ing. Jesús Huaranga Campos como Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales indica que el mencionado profesional, omitió funciones de responsabilidad como residente, por ello se toma la decisión de cese de funciones con la finalidad de que nuestras autoridades y gerencias necesitamos de transparencia, objetividad y veracidad en nuestras actitudes como persona y profesionales. También hace referencia al Informe N° 008-2018-OSLOMDCH/EAB, que menciona que el Residente de PIP Mantenimiento Rutinario de Zonas Verdes, parques y Jardines del distrito de Challhuahuacho, Ing. Jesús Rojas Galván viene alquilando como tercero su maquinaria al proveedor ganador de volquete, para las actividades del Mantenimiento Rutinario del Botadero Controlado de Residuos Sólidos, donde se realizó la búsqueda de la entrega de cargo del mencionado profesional en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la misma que no se encontró.



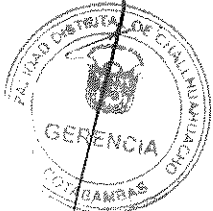
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

000031

CCC) Con el Informe N° 083-2018/SGDMA/JHC/MDCH de fecha 03 de julio de 2018 donde el Ing. Jesús Huaranga Campos con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos naturales se dirige a Ing. Juan Olger Huayllaro Muelle con cargo de Gerente Municipal de la MDCH sobre la disposición de cargo y cese de funciones.

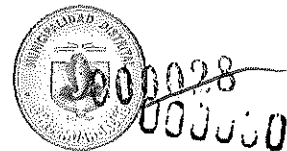


DDD) Se cuenta con el Informe N° 08-2018-OSLOMDCH/EAB de fecha 01 de agosto de 2018 donde el Ing. Benjamín Esteban Aguirre con cargo de Inspector de Obra se dirige a Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumaraymi con cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos en referencia al Botadero Controlado de Residuos Sólidos Municipales donde informa que el Ing. Jesús Galván rojas con cargo de Residente de la Obra Mantenimiento Rutinario de Zonas Verdes, parques y Jardines del distrito de Challhuahuacho donde indica que el viene alquilando como tercero su maquinaria al proveedor ganador la maquinaria es volquete , para las actividades que se realizan dentro de la obra Mantenimiento Rutinario del Botadero Controlado de Residuos Sólidos Municipales del distrito, que se encuentra a mi cargo en el primer día de su trabajo se le dio orden de paralizar dicha maquinaria, por tanto acudo ante usted para que se tome las medidas necesarias del caso.

EEE) Con el Informe N° 36-2018/SGDMA/LDS/MDC-C de fecha 17 de diciembre de 2018, donde el Ing. Laura Durand Saboya con cargo de Residente de Obra se dirige a Nelson Cahuana Valderrama con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre el Descargo con respecto a Informe N° 77-2018-MDCH/AGA-ORH-ST OIPAD , que según el Cuaderno de Obra con respecto a la actividad del riego de las calles, la empresa Domus Ingenieros brinda el servicio al proyecto mantenimiento de cunetas y control de polvos ello mediante una carta de fecha 28 de agosto de 2018 ingresado por mesa de partes remiten el parte diario de las horas maquinas trabajadas los partes diarios detallan y fecha horas maquinas del servicio donde hacen constar que se le debe desde el 25 de junio 2018 hasta el mes agosto de 2018 la suma de S/. 44,115.00 soles, informando que según el Cuaderno de Obra no hay descripción que la cisterna haya brindado el servicio en las fechas 25 a 30 de junio de 2018 se adjuntó las copias del cuaderno de obra de esas fechas por mi parte del residente de obra del PIP Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvos del Distrito de Challhuahuacho con Memorándum N° 0141-2018FGB/URH/MDCH-CA de fecha 08 de agosto de 2018 desde que asumí el cargo como residente pues en manifiesto bajo informes de corte y situacional que encontré trabajando a

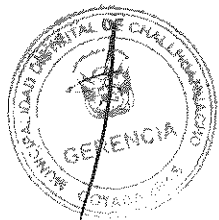


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC**



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

la cisterna de placa X3K-907 si un documento que sustenta su trabajo ni requerimiento alguno por lo cual tampoco existió un informe de corte por parte del anterior residente Ingeniero Jesús Rojas Galban lo cual no es justiciable su despido arbitrario según manifestó para no entregar su informe de corte, por otra parte de la cisterna presentada observaciones como el urómetro en mal estado y el conductor no tiene un documento de SCTR o que este asegurado por parte de la empresa Domus Ingenieros se hizo un llamado a la empresa lo cual hizo caso omiso hasta la fecha se presentó los informes correspondientes de dicha observación eso con respecto al contrato de la cisterna de 7 de agosto dicho contrato nos brindaron en fechas 20 de agosto de 2018.



FFF) Se tiene el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MDCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018 donde el Ing. Laura Durand Saboya con cargo de Residente de Obra se dirige a Nelson Cahuana Valderrama con cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales donde solicita Opinión Legal sobre Informes de Reconocimiento de deudas de los Servicios de Alquiler de una Cisterna.

- La Empresa Domus Ingenieros presenta carta para reconocimiento de deuda de la cisterna de placa X3K-907 presentado el día 28 de agosto de 2018, donde solicito opinión legal, ya que la cisterna según partes diario estuvo trabajando desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta 06 de agosto de 2018 por el monto de S/. 44115.00 soles.
- La cisterna de placa X3K-907 estuvo trabajando sin una orden de servicio lo cual es improcedente su solicitud de pago.
- El Monto de deuda es de S/. 44115.00 soles por lo cual es una adjudicación simplificada.
- La empresa Domus Ingenieros no presento un informe de trabajo con respecto a la cisterna por lo cual no se aseguró el trabajo del regado por el cisterna.
- Solicita deslinde de responsabilidades.

GGG) Se tiene el Informe N° 10-2018/SGDMA/MDCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, donde la Ing. Laura Durand Saboya con cargo de Residente de Obra se dirige a Nelson Cahuana Valderrama con cargo de Sub gerente de Medio Ambiente de Medio Ambiente y Recursos Naturales donde solicito Opinión Legal sobre los Informes de Reconocimiento de deudas de los Servicios de Alquiler de una Cisterna, de PIP Mantenimiento de Cunetas y Control de Polvo del Distrito de Challhuahuacho. Donde anexa el Informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de Reconocimiento de deuda de la Empresa Domus Ingeniero para reconocimiento de deuda de la Cisterna de Placa X3K-907.

HHH) Se tiene el Memorandum N° 12452-2018-GM-MDCH/C de fecha 16 de octubre de 2018, donde el Lic. Alfonso Mamani Pérez con cargo de Gerente Municipal de la MDCH se dirige al Abg. Cesar Quispe Puma con cargo de Secretario Técnico PAD de la MDCH, donde hace conocer que se Inicie el Proceso de Investigación y Determine Responsabilidades.

IV. NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA.-

PARA MEJOR APLICACIÓN DE LA NORMA VULNERADA POR LOS IMPUTADOS ING. JESÚS ROJAS GALVÁN E ING. JESÚS JULIÁN HUARINGA CAMPOS. SE TRANSCRIBE LITERALMENTE LA DISPOSICIÓN VULNERADA, QUE A LA LETRA DICE:

CONDUCTA N° 1 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN; E ING. JESÚS JULIÁN HUARINGA CAMPOS.

Por realizar trabajos sin autorización en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde el Vehículo Cisterna de placa N° X3K-907, trabajo sin Orden de Servicio como consta en los partes diarios desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto supuesto monto de S/. 44,115.00 soles, falta administrativa realizada en el mes de junio de 2018 cuando ocupaba el cargo de Residente De La Obra PIP Mantenimiento Rutinario De Cunetas Y Control De Polvos De Las Calles Del Distrito De Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado.

CONDUCTA N° 2 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN; E ING. JESÚS JULIÁN HUARINGA CAMPOS.

Por realizar trabajos sin autorización en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde el Vehículo Cisterna de placa N° X3K-907, trabajo sin Orden de Servicio como consta en los partes diarios desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto supuesto monto de S/. 44,115.00 soles, falta administrativa realizada en el mes de julio de 2018 cuando ocupaba el cargo de Residente De La Obra PIP Mantenimiento Rutinario De Cunetas Y Control De Polvos De Las Calles Del Distrito De



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC



000026

000028

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado.

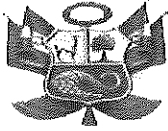
CONDUCTA N° 3 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN; E ING. JESÚS JULIÁN HUARINGA CAMPOS.

Por realizar trabajos sin autorización en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde el Vehículo Cisterna de placa N° X3K-907, trabajo sin Orden de Servicio como consta en los partes diarios desde la fecha de 25 de junio de 2018 hasta el 06 de agosto de 2018 por el monto supuesto monto de S/. 44,115.00 soles, falta administrativa realizada en el mes de agosto de 2018 cuando ocupaba el cargo de Residente De La Obra PIP Mantenimiento Rutinario De Cunetas Y Control De Polvos De Las Calles Del Distrito De Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado.

CONDUCTA N° 4 IMPUTADA AL ING. JESÚS ROJAS GALVÁN; E ING. JESÚS JULIÁN HUARINGA CAMPOS.

Según el Informe N° 0376-2018-\$GDMA/MDCH-NCV de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Blgo. Nelson Cahuana Valderrama manifiesta que el Ing. Jesús Rojas Galván alquilo como tercero su maquinaria al proveedor ganador un volquete, para las actividades del Mantenimiento Rutinario Controlado de Residuos Sólidos, como medio de Prueba es el Informe N° 10-2018/SGDMA/LDS/MCH-C de fecha 20 de setiembre de 2018, así como el Cuaderno de Obra del PIP indicado, así como el Informe N° 08-2018-OSLOMDCH/EAB de fecha 01 de agosto de 2018.

Incurriendo en la falta disciplinaria norma jurídica presuntamente vulnerada que corresponde al literal d) **La negligencia en el desempeño de las funciones del** así como el literal h) *El abuso de autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de lucro, así como el literal q) Las demás que señala la ley,* de acuerdo al Art.) 85 de la *Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 viene hacer una falta de carácter disciplinario*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**

000027



000025

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

V. MEDIDA CAUTELAR DE CORRESPONDER.-

Según el Art. 96 de la Ley N° 30057 del Servicio Civil se debe de comunicar al servidor civil sobre las presuntas faltas y si hubiera afectación mayor a la entidad pública y otros, se puede separar y ponerlo a disposición del Jefe de Recursos Humanos de la MPCH.

En caso de Ex Trabajadores se le comunicara del proceso administrativo sancionador que está llevándose. En este caso no es trabajador en actividad.

VI. POSIBLE SANCION A LA FALTA COMETIDA.-

Según el artículo 87° de la Ley N°30057 del Servicio Civil manifiesta que la sanción debe ser proporcional a la falta cometida y se determina evaluando la existencia de las condiciones siguientes y según la calificación que se realizada dentro de los literales a) Grave afectación a los intereses generales o a los bienes jurídicamente protegidos por el Estado; c) el grado de jerarquía y especialidad del servidor civil que comete la falta, entendido que cuando mayor sea la jerarquía de la autoridad y más especializadas sus funciones, en relación con las faltas, mayor es su deber de conocerlas y apreciarlas debidamente; d) las circunstancias en que se comete la infracción; e) La concurrencia de varias faltas; f) la participación de uno o más servidores en la comisión de la falta o faltas, así como el literal g) la reincidencia en la comisión de la falta,

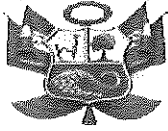
De acuerdo al inciso b) del artículo 88° de la Ley N°30057 del Servicio Civil se recomienda dar una sanción aplicada de 12 (doce) meses de suspensión sin goce de remuneraciones.

VII. PLAZO PARA PRESENTAR EL DESCARGO.-

Que, conforme al artículo 111° del D.S. N°040-2014-PCM- Reglamento del Servicio Civil- concordado con los numerales 15.1 y 16.1 de la Directiva N°002-2015-SERVIR-GPGSC referido al plazo para presentar descargos, se indica que una vez notificados los servidores o ex servidores con el documento de imputación de cargos o inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) emitido por el Órgano Instructor, conforme a su Derecho pueden presentar sus descargos respectivos dentro del plazo de 05 días hábiles siguientes a la notificación de inicio de procedimiento.

VIII. AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR EL DESCARGO O LA SOLICITUD DE DESCARGO O LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.-

En el presente caso, la autoridad componente recae en la persona de Lic. Carlos Alberto Caballero Quispe con cargo Gerente de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

IX. LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL SERVIDOR O EX SERVIDOR EN EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO, CONFORME SE DETALLAN EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO.-

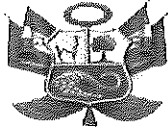
- 96.1. Mientras esté sometido a procedimiento administrativo disciplinario, el servidor tiene derecho al debido proceso y la tutela jurisdicción efectiva y al goce de sus compensaciones.
- 96.2. Mientras dure dicho procedimiento no se concederá licencias por interés del servidor civil, a que se refiere el literal h) del Artículo 153 del Reglamento mayores a cinco (05) días hábiles.
- 96.3. Cuando una entidad no cumpla con emitir el informe al que se refiere el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley del Servicio Civil en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, la autoridad competente formulara denuncia sin contar con dicho informe.
- 96.4. En los casos en que la presunta comisión de una falta se derive de un informe de control, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son competentes en tanto la Contraloría General de la Republica no notifique la Resolución que determina el inicio del procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional, con el fin de respetar los principios de competencia y non bis in ídem.

Además tiene el derecho a solicitar su informe oral en coordinación con las autoridades del procedimiento administrativo general.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iníciase el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el ex servidor Ing. **JESÚS ROJAS GALVAN**, con cargo de **RESIDENTE DE LA OBRA PIP: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CUNETAS Y CONTROL DE POLVOS DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC”** con contrato del Decreto Legislativo N° 276, que corresponde al año 2018, por la presunta comisión de falta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Iníciase el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el ex servidor, Ing. **JESÚS JULIÁN HUARINGA CAMPOS**, con cargo de **SUPERVISOR DE LA OBRA PIP: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000025

CUNETAS Y CONTROL DE POLVOS DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC", con contrato del Decreto Legislativo N° 276, que corresponde al año 2018; además de haber Ocupado simultáneamente el cargo de **Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que corresponde al año 2018, por la presunta comisión de falta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los presuntos infractores mencionados en el artículo precedente, en sus domicilios señalados en la parte de la presente Resolución, debiendo archivar el cargo de la presente conjuntamente con el Expediente Administrativo.



ARTICULO CUARTO: OTÓRGUESE el plazo de cinco (05) días hábiles para que dichos servidores presenten sus descargos conforme a Ley. El cómputo del referido plazo se realizara desde el día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Lic. Carlos Alberto Coballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL